Acuerdo de 11 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las memorias de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre de 2007) y en la Normativa de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 8-06), y a propuesta de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, acuerda:

Primero: Aprobar las memorias de verificación de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado, en los términos recogidos en el informe de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y en las correspondientes memorias.

Segundo: A efectos de su impartición, se habrá de tener en cuenta las siguientes condiciones:

- 1. Salvo declaración expresa del Consejo de Gobierno o asignación explícita del Gobierno de Aragón, debe constar claramente que la impartición de estos programas no comporta en ningún momento un crecimiento de capítulo I de los presupuestos; ello significa que queda asumido que la programación docente de los mismos se hará en el POD de los distintos departamentos sin que ello comporte solicitud de nuevas plazas para los estudios que se proponen.
- 2. En las memorias de solicitud de los distintos programas queda reflejado cuál va a ser el encargo docente de los distintos profesores que impartirán docencia en el estudio oficial, cuya asignación definitiva será realizada por los departamentos en la segunda fase del POD.
- 3. La docencia a impartir formará parte del compromiso docente del profesorado reflejado en POD, si bien para la elaboración del POD del curso 2008-09, en el cálculo de necesidades según lo dispuesto en el apartado II.3 de las directrices de la RPT, se considerará este encargo docente de la misma forma que el doctorado actual, es decir, el realmente impartido en el último curso cerrado, salvo en aquellos programas en los que se señala la necesidad de contratación de nuevo profesorado, cuya implantación queda condicionada al correspondiente compromiso presupuestario del Gobierno de Aragón.
- 4. En aquellos programas que proponen masteres de orientación profesional, el Consejo de Gobierno cree necesario que la aprobación por el Gobierno de la Comunidad debe llevar consigo un apoyo presupuestario que facilite su implantación y su impartición con niveles de calidad que aseguren su posterior acreditación.
- 5. En aquellos estudios conducentes a la obtención del título de máster en los que existan subvenciones externas, el convenio de las mismas debe garantizar la subvención, al menos, hasta que el citado estudio sea acreditado, dependiendo su continuidad de los resultados de la acreditación y de la propia subvención.
- 6. En todos los estudios de máster de orientación profesional debe quedar garantizada la realización de prácticas externas en empresas y/o instituciones. Esta garantía debe quedar reflejada en un convenio que especifique los compromisos de ambas partes. No se comenzará a impartir ningún tipo de master profesionalizante que no garantice este aspecto.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA de 24 de junio).

ANEXO

1. Enseñanzas de Máster Universitario

- Máster Universitario en Mecánica Aplicada
- Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética
- Máster Universitario en Historia Económica
- Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas
- Máster Universitario en Química Sostenible
- Máster Universitario en Biología Molecular y Celular
- Máster Universitario en Historia Contemporánea
- Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados
- Máster Universitario en Estudios hispánicos: lengua y literatura
- Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental

2. Programas de doctorado

- Programa de Doctorado en Mecánica de Fluidos.
- Programa de Doctorado en Mecánica Computacional.
- Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética.
- Programa de Doctorado en Relaciones de Género.
- Programa de Doctorado en Química Sostenible.
- Programa de Doctorado en Historia Contemporánea
- Programa de Doctorado en estudios avanzados en Literatura Hispánica: edición, géneros y comunicación.
- Programa de Doctorado en Lingüística y Lengua española.
- Programa de Doctorado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.
- Programa de Doctorado en Medicina y Sanidad Animal.
- Programa de Doctorado en Producción Animal.
- Programas de Doctorado en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos.
- Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias y del Medio Natural.